



INFORME SECRETARIAL: Inírida - Guainía, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002. - 2016- 00051-00, **INFORMANDO:** Que el traslado de la Actualización del crédito, se encuentra vencido, sin que se haya presentado escrito de objeción al respecto; Que dicho traslado se surtió a través del espacio web- Link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida>. Sírvasse proveer

GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

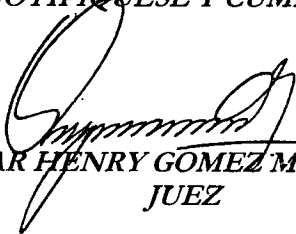
Inírida Guainía- ocho (08) de febrero dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1º. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado-señalado en la Ley.

2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No 12** Hoy ____9 de 02 de 2022
GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria